MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 1274 /2018 QUE APRUEBA ALTA DE BIENES INVENTARIABLES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

Nº Doc. Int 6

DECRETO Nº 1415

TEMUCO: 07 NOV. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Nº 577/78 del Ministerio de Bienes Nacionales.
2.- El D.F.L. Nº 1-3063/80 del Ministerio del Interior, Artículo 6 que traspasa a la Gestión Municipal a los Establecimientos Educacionales.
3.- Decreto Alcaldicio N° 1274 del 16-10-2018 que aprueba alta de bienes inventariables.
4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el Decreto Alcaldicio N° 1274 del 16-10-2018 se aprueban altas de bienes inventariables para la Escuela Especial Ñielol de Temuco.
2.- Que, hubo error en el valor de adquisición del bien.

DECRETO:

1.- RECTIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N° 1274 de 2018 que aprueba alta de bienes inventariables, sólo en el sentido de:
DONDE DICE:
N° 12.- Valor de Adquisición : $ 199.948.-
DEBE DECIR:
N° 12.- Valor de Adquisición : $ 299.948.-

2.- MANTÉNGASE vigente en lo restante y en lo que no se contraponga al presente Decreto Alcaldicio N°1274 de 2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

EZB/MFB/rsm
Distribución
- Ofic. Partes
- Establec.
- Adquisic.

D. 1629822